



RESOLUCION EXENTA N° 971

SANTIAGO, 1 JUN 2015

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 273-12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 5 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1179, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1554, de 30 de septiembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 19 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, Código BIP N° 30102800-0; Acta de Recepción Final, 23 de marzo de 2015; Memorándum N° 937, de 7 de mayo de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL**”, Código BIP N° 30102800-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 (Otras) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de San Miguel, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de un Trato Directo, aprobado mediante Decreto Exento N° 3333 de 22 de diciembre de 2014 y complementado por el Decreto Exento N° 3351, de 29 de diciembre de 2014, ambos de la Municipalidad de San Miguel, conforme al Acta de Recepción Final, de 23 de marzo de 2015, suscrita por don Pedro Godoy, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de San Miguel y a la factura N° 267, de 24 de marzo de 2015, por un monto de \$18.564.000.- (dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Distribuidora Plazactiva Limitada, R.U.T N° 76.679.410-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Miguel;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Regulan los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



**RESUELVO:**

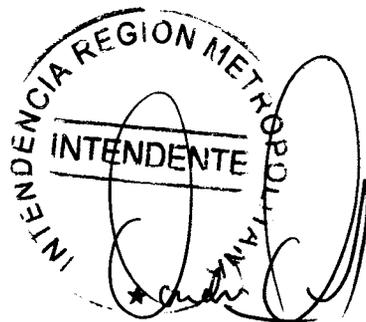
1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”** Código BIP N°30102800-0, el cual consiste en la adquisición de 12 carros de limpieza modelo Double Space Liner de la marca Glasdon Internacional Limited, los que se detallan en el Acta de Recepción Final 23 de marzo de 2015, suscrita por don Pedro Godoy, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de San Miguel.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Final, de 23 de marzo de 2015 y la factura N°267, de 24 de marzo de 2015, por un monto de \$18.564.000.- (dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Distribuidora Plazactiva Limitada, R.U.T N°76.679.410-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de San Miguel, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SVT/FAE/FCR/MRT/PSM/MCC/MDG

**Distribución:**

- Municipalidad de San Miguel;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.